


CIRCULAR No. 150/2002

La Paz, 27 de junio de 2002

**REF: LEY N° 2356 DE 07-05-2002 QUE APRUEBA LA
ADHESION DE BOLIVIA AL PROTOCOLO DE
MODIFICACION DEL CONVENIO MULTILATERAL
SOBRE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA
ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE
ADUANAS.**

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 2356 de 07-05-2002 que aprueba la adhesión de Bolivia al Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas.

ATC/rfc


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1115 - Edificio Guerrero 2º Piso - TELEFONOS: N° 2334650 - 2334637

INDICE CRONOLOGICO:

Deposito Legal LP-4-3605-89-G

L E Y E S

- 2350 7 DE MAYO DE 2002.- Crease la Quinta Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz con Capital, la (Marka) San Andrés de Machaca.
- 2351 7 DE MAYO DE 2002.- Créase la Sexta Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz con su Capital Jesús de Machaca.
- 2352 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba la Adhesión de Bolivia a la "Convención Sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres".
- 2353 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba el "Convenio de Cooperación Turística" entre el Gobierno de la Republica de Bolivia y el Gobierno de la Republica de Colombia", suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de Agosto de 2001.
- 2354 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba el "Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Colombia para la recuperación de Bienes Culturales y Otros Específicos, Robados, Importados o Exportados Ilícitamente".
- 2355 7 DE MAYO DE 2002.- Se autoriza al Poder Ejecutivo transferir, el inmueble de propiedad de Y.P.F.B. en la ciudad de La Paz, en favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para uso del Conservatorio Nacional de Música.
- 2356 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba la adhesión de Bolivia al Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas.
- 2357 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba In Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- 2358 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba las "Enmiendas al Estatuto de la Organización Mundial de Turismo (OMT), en sus artículos 15, 37 y 38 y los párrafos 4, 12 y 13 de las Reglas de Financiación".



LEY N° 2356
LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59°, atribución 12°, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la adhesión de Bolivia al Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, adoptado en la XX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, el 29 de octubre de 1999, en Cancún-México.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca González, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que **se tenga** y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, Jacques Trigo Loubiere.

LEY N° 2357
LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :